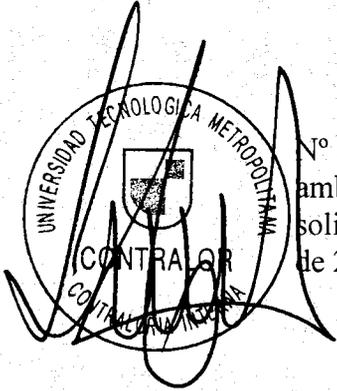


D.J. (69)

SANTIAGO, 19 ENE. 2017

RESOLUCION N° 0210 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 04606 de 2016, y lo solicitado por la Directora de Capacitación y Postítulos mediante Memorandum N° 007 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del Diploma en Gestión de Bibliotecas Públicas en Modalidad E-learning por resolución exenta N° 04606 de 2016, fue extemporánea a la dictación del mismo, por tanto,

RESUELVO:

I. Regularizase y autorizase de la dictación del DIPLOMA EN GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN MODALIDAD E-LEARNING, aprobado por resolución exenta N° 004606 de 2016, en las condiciones que más adelante se indican:

El Diploma fue dictado con un total de 112,5 horas cronológicas, entre el 06 de junio y el 11 de diciembre de 2016, para un cupo de 200 alumnos participantes.



II. El Diploma fue cerrado, dictado para el personal de las bibliotecas públicas en convenio con BIBAM y pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de Chile (SNBP).

III. Los objetivos, unidades temáticas, contenidos, metodología, sistema de evaluación y reglamentación, son los que se indican en la resolución exenta N°04606 de 2016, aprobatoria del Diploma respectivo.

IV. El valor del Diploma fue de \$10.380.000.- (diez millones trescientos ochenta mil pesos) Diploma cerrado.

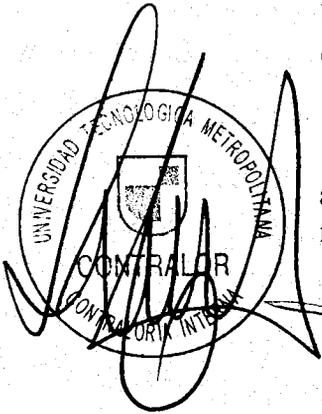
V. La Coordinadora del Diploma fue la señora Claudia Barbosa Herrera.

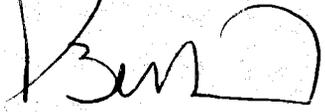
VI. Al término del Diploma, los participantes que aprobaron éste, recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

VII. Apruébanse los ingresos y autorícense los gastos de que da cuenta el presupuesto presentado por la Directora de Capacitación y Postítulos que consta en documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N° 88 de 2016.

VIII. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4, al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6, al Subtítulo 4 "Inversión Real", ítem 4.1, del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.




PATRICIO EASTIAS ROMÁN

MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

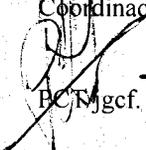
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Capacitación y Postítulos
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Escuela de Bibliotecología
Coordinadora (Sra. Claudia Barbosa Herrera)


BCTM/gcf.